



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ANUNCIO

DON PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA), en su calidad de Director del Plan de Emergencia Municipal, HACE SABER que siguiendo directrices de la Delegación del Gobierno en Huelva, con fecha 27/03/2020, ha declarado la situación de emergencia y activación del PEM en el ámbito municipal por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, mediante Decreto núm. 2020-0057, y cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.

Considerando que el 14 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarando el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. Y que el Pleno del Congreso ha autorizado el pasado miércoles, 25 de marzo, la prórroga del estado de alarma hasta las 00:00 horas del domingo 12 de abril.

Vista la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, que requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces, también en el ámbito local, para hacer frente a esta coyuntura; y teniendo en cuenta que las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

Vito que, en este marco, el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo ha adoptado una serie de medidas organizativas para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario y social en nuestro municipio, en el ámbito de las potestades otorgadas por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que la Junta de Andalucía tiene activado su Plan Territorial de Emergencias, tanto en su nivel regional, como en su despliegue provincial, dando cobertura a cualquier contingencia que pudiera sobrevenir; recomendándose, no obstante, a esta administración local la activación del Plan de Emergencia Municipal para que la coordinación con el servicio del 112 sea más fluida y ágil.

Considerando que el Plan de Emergencia Municipal fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014, y homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, en reunión de la Comisión Permanente del día 19 de noviembre de 2015; configurándose como instrumento mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general ante situaciones graves y excepcionales, como la producida por esta pandemia, permitiendo la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía como máximo responsable y director del Plan de Emergencia Municipal de El Cerro de Andévalo, y en uso de la facultad otorgada por el art. 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de





Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Declarar la situación de emergencia y activación del PEM en el ámbito municipal por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el Covid-19, quedando integrado en el Plan Territorial de Emergencias de la Junta de Andalucía, activado tanto en su nivel regional, como en su despliegue provincial.

SEGUNDO.- Nombrar como componentes del Comité Asesor, órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones y coordinación, así como en el desarrollo e implantación, a:

- Concejal de Seguridad Ciudadana: Juan Manuel Fernández Gómez.
- Vigilantes Municipales: D^o. Alonso Poce Delgado y Daniel Entrena Pavón.
- Encargado de Obras y Servicios: Julio Mogedas Buenos años.

TERCERO.- Poner en funcionamiento el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL), como órgano que realiza la coordinación de todas las operaciones, disponiendo el sistema de enlace con el CECOP de la Administración autonómica (CECEM 112-Andalucía), en las dependencias municipales del Ayuntamiento.

CUARTO.- Poner en funcionamiento el Gabinete de Información, dirigido por esta Alcaldía y actuando como suplente el concejal de Seguridad Ciudadana, a través del cual se canalizará y difundirá la información oficial, relativa a la emergencia, a los medios de comunicación, organismos, autoridades y población.

QUINTO.- Organizar y poner a disposición del Centro de Emergencia de Andalucía, los Servicios Operativos locales del PEM.

SEXTO.- Trasladar la presente resolución para los efectos consiguientes al Centro de Emergencias 112 de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Plza. España, 1, El Cerro de Andévalo. 21320 (Huelva). Tfno. 959567051. Fax: 959567059



Cód. Validación: 6XGTAGT4ZCKHYGASTHTJZE9JN | Verificación: <https://eicerrrodeandevalo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2